20220909181442161122380 8
COMUNICACIONES OFICIALES DESPACHADAS
Septiembre 09, 2022 18:14
Radicado 00-023808

10602 –

Medellín

Señores
SOLICITANTES
La ciudad

Asunto: Respuesta a las comunicaciones oficiales recibidas.

Respetados Señores Solicitantes:

Personal técnico de la Subdirección Ambiental del área Metropolitana en ejercicio de las funciones de vigilancia, control y seguimiento al uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, conferidas por el literal j) del artículo 7º de la Ley 1625 de 2013 y los artículos 55 y 56 de la Ley 99 de 1993, realizo diferentes visitas de evaluación de acuerdo a las solicitudes enviadas a esta Entidad por parte de la ciudadanía. Toda la información referente a las condiciones fitosanitarias, mecánicas, dasométricas, de entorno de cada uno de estos especímenes arbóreos evaluados, fueron ingresados al Sistema de Árbol Urbano - SAU – y pueden ser consultados en la URL: https://www.medellin.gov.co/sau/ tanto por EPM como por la ciudadanía, ingresando en el campo «CÓDIGO ÁRBOL», el número indicado en las tablas anexas.

En las tablas anexas referenciadas en el párrafo anterior, también se detalla si fue viable alguna intervención silvicultural o si, por el contrario, no es necesario realizar ninguna acción sobre los individuos arbóreos evaluados. En caso de ser viable alguna intervención, las instrucciones del Anexo 2 son de obligatorio cumplimiento.

En el Anexo 3 se encuentran las instrucciones para que el ciudadano pueda visualizar la información, identificación y ubicación de los árboles de su interés en el Sistema del Árbol Urbano.

Por tratarse de árbol(es) sembrado(s) en área privada, es responsabilidad de cada uno de los usuarios solicitantes, propietarios del predio o representante legal de la copropiedad, asumir las intrvenciones silviculturales autorizadas, mediante la contratación de personal idóneo con experiencia certificada.

Es importante resaltar, que la arborización urbana cumple funciones vitales para la salud, la recreación, la estabilidad del clima y la descontaminación del aire, sirve como reguladora del régimen hídrico y del ciclo hidrológico, además la ley establece que el interés o bien colectivo de la comunidad prima sobre el bien particular.

Asimismo, es importante recordar que los árboles son seres vivos y que contribuyen en gran medida con nuestro propio bienestar, esto, toda vez que son ellos quienes, mediante el intercambio gaseoso, capturan CO_2 y retornan O_2, regulan el microclima del sitio, disponen de alimento y sitio de percha o vivienda tanto para la fauna vertebrada como invertebrada, embellecen el ornamento del sitio, entre muchos otros beneficios.

Se recuerda que cualquier acción que promueva el deterioro de los árboles como secamiento por poda inadecuada, anillamiento, corte de las raíces, entre otras, son acciones en contra del patrimonio de la comunidad por los beneficios ambientales prestados; por tanto, si llegare a evidenciarse daños ocasionados a los árboles por parte de terceros, dicha situación será reportada a la Oficina Jurídica Ambiental de la Entidad, para dar inicio al proceso sancionatorio pertinente, acorde a la Ley 1333 de 2009.

Para que sea del conocimiento de cada uno de los ciudadanos solicitantes la respuesta de la Autoridad Ambiental, se envía copia de este oficio a cada uno de ellos; además se informa a los usuarios que las labores silviculturales aquí autorizadas, son llevadas a cabo por la Secretaria de Despacho competente; por tanto, son ellos quienes, según los turnos programados para atender dichas solicitudes, determinarán la fecha para su ejecución; por lo anterior, si alguna intervención silvicultural no se realiza, debe comunicarse directamente con dicho despacho.

La evaluación del componente arbóreo, por ser de carácter visual es limitada, y no evita que posteriormente se puedan presentar situaciones que se escapan del alcance de esta inspección, toda vez que los árboles son seres vivos y pueden verse afectados por situaciones medio ambientales no previsibles en muchos casos; por tanto se recomienda que en caso de que los árboles observados presenten cambios negativos y acelerados como secamiento o inclinación progresiva antes de la intervención, se informe oportunamente a esta Entidad, bien sea por los diferentes medios a su disposición o comunicándose con la

Unidad de Atención a Emergencias Ambientales -UEA- del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, en la línea 604 385 6003

De ser necesaria información adicional, se puede comunicar con la oficina de atención al usuario al teléfono 6043856000 ext. 127 o por medio del correo electrónico atencionausuario@metropol.gov.co

Cordialmente,

ANA CECILIA ARBELAEZ ARBOLEDA
Lider Control Y Vigilancia Ambiental
Firmado el 09/09/2022

JULIAN CORDOBA ALZATE
Profesional Universitario
Firmado el 08/09/2022

ANTONIO VELEZ MEJIA
Contratista
Firmado el 08/09/2022

ANEXO 1: Tablas con la información de los árboles evaluados y la intervención autorizada.
ANEXO 2: Información importante a tener en cuenta en las intervenciones.
ANEXO 3: Información importante para verificar árboles en SAU.

CÓDIGO SIM	RAD. ENTRADA
1380493	023265
1381174	023801
1381745	024238
1381792	024266
1382091	024481
1382450	024879
1382492	024915
1382741	025014
1382759	025109
1382777	025128
1383347	025615
1383475	025750
1383507	025774
1383532	025797
1383839	026121

CÓDIGO SIM	RAD. ENTRADA
1383921	026188
1384045	026317
1384172	026431
1385072	027206
1385102	027229
1385174	027308
1385442	027558
1385653	027765
1386115	028201
1386206	028282
1386260	028346
1386660	028616
1386777	028824
1386778	028825
1387082	029065

CÓDIGO SIM	RAD. ENTRADA
1387158	029137
1387302	029260
1387431	029373
1387537	029473
1387560	029490
1387561	029491
1387634	029552
1387963	029776
1388296	030082
1388534	030287
1388665	030400
1388861	030592
1388898	030619

ANEXO 1: Tabla que contienen la información de árboles evaluados y la intervención recomendada.

Tabla 1. Individuos autorizados para **FERTILIZACIÓN.**

CÓDIGO SIM	RAD. ENTRADA	FECHA	ESPECIE	CODIGO ARBOL	DIRECCIÓN DEL INDIVIDUO	TRATAMIENTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
1384172	026431	21/07/2022	Mandarino (*Citrus reticulata*)	00116080080194	Dg 75D N°1- 221 Detrás de la casa 58 Medellín	Fertilización	Árbol en buen estado estructural, algunas de las ramas se muestran desprovistas de hojas, no obstante, no se evidencian plagas ni presencia de insectos en las ramas, por lo que se recomienda aplicar tratamiento de fertilización para favorecer el desarrollo del individuo. Si luego de aplicado el árbol no muestra cambios, le solicitamos amablemente enviar a esta Entidad una nueva solicitud para tomar nuevas medidas.
1388296	030082	17/08/2022	Cheflera enana (*Heptapleurum arboricola*)	00116080020353	Dg 75B Nº 1-289 Casa 144 Medellín	Fertilización	Árbol en aparente mal estado, las hojas se muestran marchitas. Se recomienda aplicar tratamiento de fertilización y **poda de mantenimiento** la cual consiste en el corte de las ramas que interfieren con la fachada de la edificación.
1388296	030082	17/08/2022	Limón (*Citrus limon*)	00116080020354	Dg 75B Nº 1-289 Casa 148 - zona 2 Medellín	Fertilización	Árbol en aparente mal estado fitosanitario, las hojas y frutos se muestran marchitos, la mayoría de las ramas están secas de aspecto quebradizo. Se recomienda aplicar un tratamiento de fertilización para favorecer el desarrollo del individuo, si pasados tres meses contados a partir de la recepción del presente comunicado el árbol no muestra mejoría, le solicitamos amablemente enviar a esta Entidad una nueva solicitud para programar nueva visita técnica y tomar nuevas medidas.

CÓDIGO SIM	RAD. ENTRADA	FECHA	ESPECIE	CODIGO ARBOL	DIRECCIÓN DEL INDIVIDUO	TRATAMIENTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
1387302	029260	9/08/2022	Eugenios (*Syzygium paniculatum*)	-	Cr 81B N° 7-19 Detrás de la torre 1 Medellín	Fertilización	En el momento de la visita se evidenció un seto de árboles de la especie Eugenio sembrados en la maya perimetral detrás de la torre 1, 15 de esos árboles se muestran defoliados, al parecer, en respuesta de trabajos estructurales hechos en la unidad residencial vecina, por lo que se recomienda aplicar tratamiento de fertilización para favorecer su desarrollo. La intervención debe ser llevada a cabo por el propietario del predio.

Tabla 3. Individuos autorizados para **LIMPIEZA.**

CÓDIGO SIM	RAD. ENTRADA	FECHA	ESPECIE	CODIGO ARBOL	DIRECCIÓN DEL INDIVIDUO	TRATAMIENTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
1382091	024481	7/07/2022	Aguacate (*Persea americana*)	00112080021033	Cl 38 N° 94-40. Costado occidental del Bl. 5 Medellín D.E	Limpieza	Ejemplar arbóreo en buen estado fitosanitario y estructural, sin afectaciones que comprometan su supervivencia, no presenta interferencias que puedan generar daños sobre redes aéreas o interferencia de ramas con edificaciones. Se autoriza realizar limpieza de la planta sujeta al tallo, del comedero para aves y demás clavos.
1387560	029490	10/08/2022	Mango (*Mangifera indica*)	00112100180056	Cl 41 N°86A 68. Al interior de la vivienda. Medellín D.E	Limpieza	Actualmente el individuo presenta buen estado a nivel estructural y fitosanitario, sin afectaciones que comprometan su supervivencia, tampoco presenta riesgo por volcamiento, en cuanto a las ramas que se encuentran cercanas a las áreas colindante con los vecinos, no se evidencio riesgo alguno. Se autoriza realizar el retiro de las planta comúnmente conocida como balazo que se encuentra sujeta al tallo.

CÓDIGO SIM	RAD. ENTRADA	FECHA	ESPECIE	CODIGO ARBOL	DIRECCIÓN DEL INDIVIDUO	TRATAMIENTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
1381174	023801	1/07/2022	Aguacate (*Persea americana*)	00112120121081	Cl 34C N° 88B-55. Costado norte entre los Bl.s 25 y 26. Medellín D.E	Limpieza	Actualmente árbol en buen estado estructural y fitosanitario, no genera interferencia con la edificación y sin riesgo aparente de volcamiento, no obstante se autoriza realizar limpieza para el retiro de la planta trepadora comúnmente conocida como curazao o veranera (*Bougainvillea spp*).

Tabla 4. Individuos autorizados para **PODA DE ESTABILIDAD-COMPENSACIÓN.**

CÓDIGO SIM	RAD. ENTRADA	FECHA	ESPECIE	CODIGO ARBOL	DIRECCIÓN DEL INDIVIDUO	TRATAMIENTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
1387561	029491	11/08/2022	Falso Laurel (*Ficus benjamina*)	00110180020006	Cl 54 N° 45-58 Medellín	Poda de Estabilidad-Compensación	Árbol en aparente buen estado fitosanitario y estructural, las ramas no interfieren con luminarias ni fachadas de edificaciones, a lo largo del tronco no se evidenciaron heridas ni daños mecánicos. No obstante, el follaje se muestra inclinado hacia la vía por lo que se recomienda poda de estabilidad y compensación. Los cortes no deben superar los 2 metros del largo de las ramas.
1387561	029491	11/08/2022	Falso Laurel (*Ficus benjamina*)	00110180020004	Cl 54 N° 45-72 Medellín	Poda de Estabilidad-Compensación	Árbol en aparente buen estado fitosanitario y estructural, las ramas no interfieren con luminarias ni fachadas de edificaciones, a lo largo del tronco no se evidenciaron heridas ni daños mecánicos. No obstante, el follaje se muestra inclinado hacia la vía por lo que se recomienda poda de estabilidad y compensación. Los cortes no deben superar los 2 metros del largo de las ramas.

Tabla 5. Individuos autorizados para **PODA DE MANTENIMIENTO.**

CÓDIGO SIM	RAD. ENTRADA	FECHA	ESPECIE	CODIGO ARBOL	DIRECCIÓN DEL INDIVIDUO	TRATAMIENTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
1384172	026431	21/07/2022	Eugenios (Syzygium paniculatum)	00116080080187	Dg 75D N°1- 221 Casa 122 Medellín	Poda de Mantenimiento	Esta solicitud ya fue atendida y se emitió concepto técnico que quedó consignado en la Comunicación Oficial Despachada con radicado Nº 018368 del 27 de julio de 2022, mediante el cual se autorizó poda de mantenimiento al árbol que consiste en el despunte de ramas orientadas hacia las viviendas y solicita realizar limpieza de elementos adheridos al tronco. Se reitera concepto técnico.
1384172	026431	21/07/2022	Almendro (*Terminalia catappa*)	00116080080159	Dg 75D N°1- 221 Casa 142 Medellín	Poda de Mantenimiento	Esta solicitud ya fue atendida y se emitió concepto técnico que quedó consignado en la Comunicación Oficial Despachada con radicado Nº 018368 del 27 de julio de 2022, mediante el cual se autorizó poda de mantenimiento al árbol, el cual consiste en el retiro de sólo las ramas secas al interior de la copa. Se reitera concepto técnico
1388296	030082	17/08/2022	Palma areca (*Dypsis lutescens*)	00116080020351	Dg 75B Nº 1-289 Casa 149 Medellín	Poda de Mantenimiento	Palma en buen estado fitosanitario y estructural, el espacio de siembra es muy limitado y en la actualidad la palma tiene varios rebrotes, por lo que el peso del individuo esta reventando el muro de la jardinera. Se recomienda una poda de mantenimiento, la cual consiste en el corte de los rebrotes menores a 1 metro de altura. La intervención debe ser llevada a cabo por el propietario del predio.
1388296	030082	17/08/2022	Palma areca (*Dypsis lutescens*)	00116080020352	Dg 75B Nº 1-289 Casa 144 Medellín	Poda de Mantenimiento	Palma en buen estado fitosanitario y estructural, el espacio de siembra es muy limitado y en la actualidad la palma tiene muchos rebrotes, por lo que el peso del individuo esta reventando el muro de la jardinera. Se recomienda una poda de mantenimiento, la cual consiste en el corte de los rebrotes menores a 2 metro de altura. La intervención debe ser llevada a cabo por el propietario del predio. La intervención debe ser llevada a cabo por el propietario del predio.

CÓDIGO SIM	RAD. ENTRADA	FECHA	ESPECIE	CODIGO ARBOL	DIRECCIÓN DEL INDIVIDUO	TRATAMIENTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
1385174	027308	27/07/2022	-	-	Cl 2sur Nº 65-535 Maya perimetral sobre la calle 9 sur Medellín	Poda de Mantenimiento	Bambusal sembrado como seto a lo largo de la maya perimetral que da hacia la calle 9 sur. Su mantenimiento periódico no requiere autorización previa por parte de esta Entidad y debe ser llevada a cabo por la administración del Club el Rodeo.
1385653	027765	29/07/2022	Aguacate (*Persea americana*)	00112020050098	Cl 48A No. 81A-10. Jardinera sobre la Cr 81A. Medellín D.E.	Poda de Mantenimiento	Árbol en buen estado fitosanitario y estructural. Se autoriza realizar poda de mantenimiento consistente en el despunte de las ramas en contacto con el edificio, garantizando una distancia libre de máximo 1 metro entre la fachada y la copa del árbol. La poda se debe realizar de manera integral sin descompensar el peso de la copa y en una intensidad menor del 10% del volumen de la copa. Se recuerda que se debe realizar contratación de personal idóneo con experiencia certificada en poda de árboles urbanos

CÓDIGO SIM	RAD. ENTRADA	FECHA	ESPECIE	CODIGO ARBOL	DIRECCIÓN DEL INDIVIDUO	TRATAMIENTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
1388861	030592	19/08/2022	Guayabo (*Psidium guajava*)	00112050440072	Cl 47D No. 82-05. Medellín D.E.	Poda de Mantenimiento	Árbol en buen estado fitosanitario, posee ligera inclinación, sin embargo, no se evidenciaron daños mecánicos o heridas en el fuste que signifiquen riesgo de volcamiento. Se autoriza realizar **poda de mantenimiento** consistente en el despunte de las ramas en contacto con los techos, garantizando una distancia libre de máximo 1 metro entre la fachada y la copa del árbol. La poda se debe realizar de manera integral sin descompensar el peso de la copa y en una intensidad menor del 10% del volumen de la copa. Además, se autoriza realizar **poda de corrección** del muñón largo en estado de deterioro y **cicatrización** de las heridas producto del desprendimiento de ramas. Las actividades deben ser realizadas como se indica en las imágenes del aplicativo SAU y se debe garantizar contratación de personal idóneo con experiencia certificada en poda de árboles urbanos. Ante los problemas de taponamiento de bajantes se recomienda la instalación de mallas o trampas de hojarasca, ya que por la acción de los vientos es inevitable que las hojas o frutos alcancen alcantarillas, canoas y techos

CÓDIGO SIM	RAD. ENTRADA	FECHA	ESPECIE	CODIGO ARBOL	DIRECCIÓN DEL INDIVIDUO	TRATAMIENTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
1381174	023801	1/07/2022	Falso pimiento (*Schinus terebinthifolia*)	00112120120734	Cl 34C N° 88B-55. Parque infantil. Medellín D.E	Poda de Mantenimiento	La visita fua atendida por el administrador, quien indico cuales eran los árboles para evaluar. En cuanto lo manifestado por usted para la intervención de los curazaos o veraneras (Bougainvillea spp), se le informa que de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Metropolitana con N°915 del 19 de mayo del 2017, en su artículo 3, se establece los diferentes especímenes y grupos taxonómicos a los que la Entidad tiene incidencia, de igual forma se establece, que los arreglos en seto de cualquier especie, no tiene incidencia para el Área Metropolitana de Aburrá. Con respecto la individuo que se evalúa el ejemplar arbóreo se encuentra en buen estado fitosanitario y estructural, sin afectaciones que comprometan su supervivencia. Se autoriza poda de la rama que se encuentra generando interferencia con los juegos infantiles. En caso de que los individuos presente algún daño mecánico, desprendimiento de ramas, inclinación, se le solicita al usuario informar a esta entidad de manera oportuna por sus diferentes medios o a la unidad de emergencias ambientales (UEA) 604 3856003.

Tabla 6. Individuos autorizados para **RESIEMBRA.**

CÓDIGO SIM	RAD. ENTRADA	FECHA	ESPECIE		CODIGO ARBOL	DIRECCIÓN DEL INDIVIDUO	TRATAMIENTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
1381792	024266	6/07/2022	-		-	Cl 2sur Nº 65-535 Hoyo 12 Medellín	Resiembra	Árbol volcado, se recomienda su reposición en zona verde al interior del Club El Rodeo. El nuevo árbol para sembrar debe alcanzar una altura de 12 metros en su estado de madurez.

CÓDIGO SIM	RAD. ENTRADA	FECHA	ESPECIE		CODIGO ARBOL	DIRECCIÓN DEL INDIVIDUO	TRATAMIENTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
1382492	024915	11/07/2022	Pandurata (*Ficus lyrata*)		00116080060341	Cl 2B sur Nº 78B-6 Medellín	Resiembra	Árbol talado en atención a autorización emitida por esta Entidad mediante Comunicación Oficial Despachada con radicado Nº 018351 del 27 de julio de 2022. No se ha llevado a cabo la siembra del nuevo individuo por lo que se reitera concepto técnico de resiembra, para lo cual se deberá seguir las especificaciones técnicas descritas en el radicado Nº 018351. Una vez llevada a cabo la siembra se deberá informar a esta Entidad para programar visita de monitoreo.
1386206	028282	3/08/2022	Almendro (*Terminalia catappa*)		-	Cl 53B No. 85E-22. Urb. Calasania 3A. Medellín D.E.	Resiembra	El día 31 de agosto de 2022, se realiza visita de evaluación técnica y se comprueba que el árbol reportado se volcó en días anteriores y fue retirado. En el tocón se observa desprendimiento del sistema radicular. Se autoriza realizar resiembra de un nuevo individuo arbóreo de porte medio, que alcance en edad adulta una altura entre 7 a 12 metros. La resiembra se debe realizar en una zona verde diferente a la que se llevó a cabo la tala, debido a la pendiente. Se recuerda realizar actividades y enviar informe de los mismos

Tabla 7. Individuos autorizados para **TALA Y RESIEMBRA.**

CÓDIGO SIM	RAD. ENTRADA	FECHA	ESPECIE	CODIGO ARBOL	DIRECCIÓN DEL INDIVIDUO	TRATAMIENTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
1388534	030287	18/08/2022	Araucaria (Araucaria heterophylla)	00116120000355	Cl 19 N°80C - 26. Medellín D.E	Tala y Resiembra	En la revisión del Sistema de Información Metropolitano (SIM) se emitió la comunicación oficial despachada con radicado N°022395 del 31/08/2022, mediante la cual se autorizo tala y resiembra, reiterando dicha actividad, actividad que deberá realizar el propietario del predio, al igual deberá enviar informe de actividades de tala y resiembra, teniendo que la resiembra se deberá realizar en un predio privado, lo más próximo a la y tala. El individuo a reponer deberá ser de porte bajo en su edad adulta y en lo posible nativo. De igual forma nates de realizar actividades deberá enviar documento que lo acredite como propietaria del predio.
1384172	026431	21/07/2022	Palma real (*Roystonea regia*)	00116080080191	Dg 75D N°1-221 Casa 123 Medellín	Tala y Resiembra	Palma con las hojas secas de aspecto amarillento, la hoja venderá también se muestra de color amarillento lo que indica muerte en el individuo. Se autoriza tala y resiembra. El nuevo árbol se debe sembrar en la misma zona verde donde se llevará a cabo la tala, para lo cual se deberá seleccionar una nueva especie de palma que alcance un porte de 7 a 10 metros en su estado de adultes.

CÓDIGO SIM	RAD. ENTRADA	FECHA	ESPECIE	CODIGO ARBOL	DIRECCIÓN DEL INDIVIDUO	TRATAMIENTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
1383839	026121	18/07/2022	Eucalipto *(Eucalyptus saligna)*	00114110001923	Cl 7 Sur N° 23-03 Parte posterior torre 1 Medellín D.E	Tala y Resiembra	Actualmente el individuo presenta buen estado a nivel fitosanitario, no obstante, se encuentra inclinado en dirección a la infraestructura, condición que puede incidir en el volcamiento del individuo, por tanto, en prevención del riesgo se autoriza la tala y respectiva reposición en una proporción (1:1). Tenga en cuenta que las especies seleccionadas como requerimiento de compensación, deberán ser en su etapa adulta de porte medio o alto.
1383839	026121	18/07/2022	Eucalipto *(Eucalyptus saligna)*	00114110001924	Cl 7 Sur N° 23-03 Costado Sur Gimnasio Medellín D.E	Tala y Resiembra	Actualmente el individuo presenta buen estado a nivel fitosanitario, no obstante, se encuentra inclinado, condición que puede incidir en el volcamiento del individuo, por tanto, en prevención del riesgo se autoriza la tala y respectiva reposición.
1383839	026121	18/07/2022	Eucalipto *(Eucalyptus saligna)*	00114110001925	Cl 7 Sur N° 23-03 Parte posterior juegos infantiles Medellín D.E	Tala y Resiembra	Actualmente el individuo presenta deficiente estado a nivel fitosanitario y estructural, se encuentra parcialmente seco e inclinado, por tanto, en prevención del riesgo se autoriza la tala y respectiva reposición.
1383839	026121	18/07/2022	Eucalipto *(Eucalyptus saligna)*	00114110001926	Cl 7 Sur N° 23-03 Parte posterior Gimnasio Medellín D.E	Tala y Resiembra	Individuo longevo, presenta buen estado a nivel fitosanitario, no obstante, se encuentra inclinado en dirección al gimnasio, condición que puede incidir en el volcamiento del individuo, por tanto, en prevención del riesgo se autoriza la tala y respectiva reposición.
1383839	026121	18/07/2022	Eucalipto *(Eucalyptus saligna)*	00114110001927	Cl 7 Sur N° 23-03 Parte posterior Torre 2 Medellín D.E	Tala y Resiembra	Individuo longevo, presenta deficiente estado a nivel fitosanitario y estructural, se encuentra fuertemente inclinado, por tanto, en prevención del riesgo se autoriza la tala y respectiva reposición.

CÓDIGO SIM	RAD. ENTRADA	FECHA	ESPECIE	CODIGO ARBOL	DIRECCIÓN DEL INDIVIDUO	TRATAMIENTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
1383839	026121	18/07/2022	Eucalipto *(Eucalyptus saligna)*	00114110001928	Cl 7 Sur N° 23-03 Parte posterior Torre 2 Medellín D.E	Tala y Resiembra	Actualmente el individuo presenta buen estado a nivel fitosanitario, no obstante, se encuentra inclinado, condición que puede incidir en el volcamiento del individuo, por tanto, en prevención del riesgo se autoriza la tala y respectiva reposición.
1383839	026121	18/07/2022	Desconocida	00114110001929	Cl 7 Sur N° 23-03 Parte posterior Torre 2 Medellín D.E	Tala y Resiembra	Individuo muerto en pie. Se autoriza la tala y respectiva reposición.
1383839	026121	18/07/2022	Eucalipto *(Eucalyptus saligna)*	00114110001930	Cl 7 Sur N° 23-03 Parte posterior Torre 2 Medellín D.E	Tala y Resiembra	Individuo longevo, presenta deficiente estado a nivel fitosanitario y estructural, se encuentra fuertemente inclinado, por tanto, en prevención del riesgo se autoriza la tala y respectiva reposición.
1383839	026121	18/07/2022	Eucalipto *(Eucalyptus saligna)*	00114110001931	Cl 7 Sur N° 23-03 Parte posterior juegos infantiles Medellín D.E	Tala y Resiembra	Individuo en deficiente estado estructural, presenta descortezamiento y secamiento. Se autoriza la tala y respectiva reposición
1383839	026121	18/07/2022	Eucalipto *(Eucalyptus saligna)*	00114110001932	Cl 7 Sur N° 23-03 Parte posterior juegos infantiles Medellín D.E	Tala y Resiembra	Individuo en deficiente estado estructural, presenta descortezamiento y secamiento. Se autoriza la tala y respectiva reposición

CÓDIGO SIM	RAD. ENTRADA	FECHA	ESPECIE	CODIGO ARBOL	DIRECCIÓN DEL INDIVIDUO	TRATAMIENTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
1386778 1386777	028825 028824	7/08/2022	Ciprés *(Cupressus lusitanica)*	00114110041257	Cr 25 N° 12 Sur-243 Parquedero de visitantes Medellín D.E	Tala y Resiembra	Revisando el sistema de Información Metropolitano (SIM), se pudo constatar que esta Entidad otorgó la autorización de tala y resiembra para este individuo, mediante las comunicaciones oficiales despachadas con radicado No. 021453 del 14 de octubre de 2021 y 013993 del 13 de junio de 2022, además en el sistema no reposa devolución de correspondencia, lo que significa que el usuario ha recibido dichas comunicaciones, y por ende, ha sido de su conocimiento lo dictaminado para el individuo de su interés. Se recuerda que el plazo para ejecutar las actividades es de seis (6) meses a partir de la fecha de radicación de la comunicación oficial despachada, además deberá enviar un informe donde se notifique la ejecución de las actividades.
1386778 1386777	028825 028824	7/08/2022	Ciprés *(Cupressus lusitanica)*	00114110041278	Cr 25 N° 12 Sur-243 Parquedero de visitantes Medellín D.E	Tala y Resiembra	Revisando el sistema de Información Metropolitano (SIM), se pudo constatar que esta Entidad otorgó la autorización de tala y resiembra para este individuo, mediante la comunicación oficial despachada con radicado No. 013993 del 13 de junio de 2022, además en el sistema no reposa devolución de correspondencia, lo que significa que el usuario ha recibido dicha comunicación, y por ende, ha sido de su conocimiento lo dictaminado para el individuo de su interés. Se recuerda que la administración del predio, es quien debe realizar las intervenciones autorizadas por esta Entidad de manera oportuna, con el fin de evitar afectaciones a personas, vehículos o infraestructura, por un posible volcamiento de los individuos evaluados, ya que esta Entidad ha otorgado la autorización de tala para los mismos de manera reiterativa, sin llevar a cabo hasta el momento dicha actividad.

CÓDIGO SIM	RAD. ENTRADA	FECHA	ESPECIE	CODIGO ARBOL	DIRECCIÓN DEL INDIVIDUO	TRATAMIENTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
1386778 1386777	028825 028824	7/08/2022	Ciprés *(Cupressus lusitanica)*	00114110041279	Cr 25 N° 12 Sur-243 Parte posterior restaurante Medellín D.E	Tala y Resiembra	Individuo en deficiente estado estructural, actualmente se encuentra inclinado, con alteraciones en su sistema de anclaje, por perfilado de talud y procesos erosivos activos, dichas situaciones ponen en riesgo su estabilidad, por tanto, en prevención del riesgo se autoriza la tala y respectiva reposición en una proporción (1.1). T**enga en cuenta que las especies seleccionadas como requerimiento de compensación, deberán ser en su etapa adulta de porte medio, es decir individuos que alcancen un altura máxima de 14m.**
1386778 1386777	028825 028824	7/08/2022	Ciprés *(Cupressus lusitanica)*	00114110041280	Cr 25 N° 12 Sur-243 Parte posterior restaurante Medellín D.E	Tala y Resiembra	Individuo en deficiente estado estructural, actualmente se encuentra inclinado, con alteraciones en su sistema de anclaje, por perfilado de talud y procesos erosivos activos, dichas situaciones ponen en riesgo su estabilidad, por tanto, en prevención del riesgo se autoriza la tala y respectiva reposición en una proporción (1.1).
1386778 1386777	028825 028824	7/08/2022	Ciprés *(Cupressus lusitanica)*	00114110041281	Cr 25 N° 12 Sur-243 Parte posterior restaurante Medellín D.E	Tala y Resiembra	Individuo en deficiente estado estructural, actualmente se encuentra inclinado, con alteraciones en su sistema de anclaje, por perfilado de talud y procesos erosivos activos, dichas situaciones ponen en riesgo su estabilidad, por tanto, en prevención del riesgo se autoriza la tala y respectiva reposición en una proporción (1.1).
1386778 1386777	028825 028824	7/08/2022	Ciprés *(Cupressus lusitanica)*	00114110041282	Cr 25 N° 12 Sur-243 Parte posterior restaurante Medellín D.E	Tala y Resiembra	Individuo en deficiente estado estructural, actualmente se encuentra inclinado, con alteraciones en su sistema de anclaje, por perfilado de talud y procesos erosivos activos, dichas situaciones ponen en riesgo su estabilidad, por tanto, en prevención del riesgo se autoriza la tala y respectiva reposición en una proporción (1.1).

CÓDIGO SIM	RAD. ENTRADA	FECHA	ESPECIE	CODIGO ARBOL	DIRECCIÓN DEL INDIVIDUO	TRATAMIENTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
1387431	029373	10/08/2022	Mango *(Mangifera indica)*	36001030000165	Cr 41 N° 32-10 Parqueadero externo Itagüí	Tala y Resiembra	Individuo en regular estado, se encuentra en un espacio muy reducido para su normal desarrollo, presenta inclinación. Se debe realizar la tala y posterior resiembra en otro sitio cercano dentro del predio, por un árbol de origen preferiblemente nativo y que en su estado adulto alcance un porte medio. Al realizar la resiembra debe enviar un informe con las actividades ejecutadas, con el fin de programar el respectivo monitoreo a las mismas.
1387431	029373	10/08/2022	Aguacate *(Persea americana)*	36001030000166	Cr 41 N° 32-10 Parqueadero externo Itagüí	Tala y Resiembra	Individuo en regular estado, se encuentra en un espacio muy reducido para su normal desarrollo, presenta inclinación. Se debe realizar la tala y posterior resiembra en otro sitio cercano dentro del predio, por un árbol de origen preferiblemente nativo y que en su estado adulto alcance un porte medio. Al realizar la resiembra debe enviar un informe con las actividades ejecutadas, con el fin de programar el respectivo monitoreo a las mismas.
1382777	025128	12/07/2022	Aguacatillo *(Persea caerulea)*	36005000120001	Cr 69 N° 51-97 Itagüí	Tala y Resiembra	Individuo en regular estado, presenta herida en el fuste con presencia de cuerpos fructíferos y leve inclinación. Por lo que se recomienda realizar la tala y posterior resiembra en un lugar cercano y en el mismo predio, por un árbol de origen preferiblemente nativo y que en su estado adulto alcance un porte medio. Al realizar la resiembra debe enviar un informe con las actividades ejecutadas, con el fin de programar el respectivo monitoreo a las mismas. **Previo a realizar las actividades, deberá enviar a esta Entidad el certificado de libertad vigente del predio.**

CÓDIGO SIM	RAD. ENTRADA	FECHA	ESPECIE	CODIGO ARBOL	DIRECCIÓN DEL INDIVIDUO	TRATAMIENTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
1387082	029065	8/08/2022	Araucaria *(Araucaria heterophylla)*	36006620001543	Cl 81 N° 52D-160 Bl 5 Itagüí	Tala y Resiembra	Individuo en regular estado, presenta inclinación y varios fustes al parecer producto de un desmoche anterior, esta condición lo vuelve vulnerable a un posible volcamiento. Se debe realizar la tala y posterior resiembra por un árbol de origen preferiblemente nativo y que en su estado adulto alcance un porte medio. Al realizar la resiembra debe enviar un informe con las actividades ejecutadas, con el fin de programar el respectivo monitoreo a las mismas
1382450	024879	11/07/2022	Corcho (*Melaleuca quinquenervia)*	36001020100006	Cr 53B N° 62-33 Cerca a la piscina Itagüí	Tala y Resiembra	Individuo en regular estado, presenta pudrición en el fuste, cuerpos fructíferos en su base, además presenta cortes antiguos de raíces, condiciones que pueden afectar su estabilidad, esto aunado a que el muro colindante se encuentra en mal estado e inclinado; por lo tanto, se debe realizar la tala y posterior resiembra en un sitio cercano por un árbol de origen preferiblemente nativo y que en su estado adulto alcance un porte medio. Al realizar la resiembra debe enviar un informe con las actividades ejecutadas, con el fin de programar el respectivo monitoreo a las mismas.
1382450	024879	11/07/2022	Corcho (*Melaleuca quinquenervia)*	36001020100006	Cr 53B N° 62-33 Cerca a la piscina Itagüí	Tala y Resiembra	Individuo en regular estado, presenta pudrición en el fuste, cuerpos fructíferos en su base, además presenta cortes antiguos de raíces, condiciones que pueden afectar su estabilidad, esto aunado a que el muro colindante se encuentra en mal estado e inclinado; por lo tanto, se debe realizar la tala y posterior resiembra en un sitio cercano por un árbol de origen preferiblemente nativo y que en su estado adulto alcance un porte medio. Al realizar la resiembra debe enviar un informe con las actividades ejecutadas, con el fin de programar el respectivo monitoreo a las mismas.

CÓDIGO SIM	RAD. ENTRADA	FECHA	ESPECIE	CODIGO ARBOL	DIRECCIÓN DEL INDIVIDUO	TRATAMIENTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
1383532	025797	15/07/2022	Biscofia (*Bischofia javanica*)	00116110080231	Dg 79 Nº 9-51 Costado izquierdo de la portería Medellín	Tala y Resiembra	Árbol con desprendimiento de corteza a lo largo del tronco, la mitad de las ramas se muestran secas de aspecto quebradizo, por lo que se autoriza tala y resiembra. El nuevo árbol se debe sembrar en la misma zona verde donde se llevará a cabo la tala, para lo cual se deberá seleccionar un individuo que alcance un porte de 10 a 12 metros de altura.
1384045	026317	19/07/2022	Suribio (*Zygia longifolia*)	00116080050563	Cl 2sur Nº 65-535 Detrás de la torre 4 del Edificio Los Cabos Medellín	Tala y Resiembra	Árbol con fuerte inclinación hacia la maya del edificio Los Cabos, Se autoriza tala y resiembra. Para la reposición se debe sembrar un individuo arbóreo que alcance una altura de 10 a 12 metros en su estado de madurez.
1384045	026317	19/07/2022	Yarumo (*Cecropia peltata*)	00116080000678	Cl 2sur Nº 65-535 Detrás de la torre 4 del Edificio Los Cabos Medellín	Tala y Resiembra	Árbol con fuerte inclinación hacia la maya del edificio Los Cabos, Se autoriza tala y resiembra. Para la reposición se debe sembrar un individuo arbóreo que alcance una altura de 10 a 12 metros en su estado de madurez. La intervención debe ser llevada a cabo por la administración del Club el Rodeo. En el lindero con la urbanización Pinares no se evidenciaron arboles que requieran intervención.
1382759	025109	12/07/2022	Urapán (*Fraxinus uhdei*)	00115130000498	Cl 2sur Nº 65-535 Café Rodeo Medellín	Tala y Resiembra	Árbol de porte alto, con las ramas quebradizas, posiblemente por su estado de madurez. Se recomienda tala y resiembra. El nuevo árbol se debe sembrar en la misma zona verde donde se llevará a cabo la tala, para lo cual se deberá seleccionar una especie que alcance un porte de 13 a 15 metros de altura.

CÓDIGO SIM	RAD. ENTRADA	FECHA	ESPECIE	CODIGO ARBOL	DIRECCIÓN DEL INDIVIDUO	TRATAMIENTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
1387158	029137	9/08/2022	Suribio (*Zygia longifolia*)	00107050021876	Cr 78 N° 65-46, Medellín	Tala y Resiembra	Individuo muerto en pie, se autoriza su tala y resiembra. Corresponde a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia ejecutar las labores silviculturales autorizadas. Para la selección del nuevo individuo a sembrar, se debe elegir una especie acorde con el espacio disponible del sitio para la siembra y la disponibilidad que se tenga en vivero, para una mejor elección recomendamos consultar la guía para el manejo del arbolado urbano; se sugiere la siembra de un espécimen de talla pequeño (menores de 7 m en edad adulta) o mediano (entre 7 m y 15 m en edad adulta), no son aptas las plantas que no correspondan a las características de un individuo arbóreo. Una vez sean ejecutadas las labores autorizadas deberá enviarse al Área Metropolitana del Valle de Aburrá un informe de la ejecución de actividades autorizadas junto con un registro fotográfico de ellas.

CÓDIGO SIM	RAD. ENTRADA	FECHA	ESPECIE	CODIGO ARBOL	DIRECCIÓN DEL INDIVIDUO	TRATAMIENTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
1385442	027558	28/07/2022	Terminalia (*Terminalia superba*)	00107060010213	Cl 75 N° 72B-55, Medellín	Tala y Resiembra	Individuo con infestación severa de una planta parásita de la familia Loranthacea, viéndose afectada más del 90% de su copa, lo cual ha ocasionado su debilitamiento fisiológico debido que la parásita toma el agua, sales minerales y nutrientes que por sí sola no puede obtener. Su único control consiste en la poda de ramas con su presencia, siendo viable eliminar hasta un 50 por ciento de la copa total del árbol, en casos de una infestación como la observada ya no es viable su control porque implica remover casi en su totalidad la copa, lo cual puede ocasionar la muerte del individuo. En consideracioón de lo anterior, se autoriza la tala y resiembra del árbol, **adicionalmente**, las ramas afectadasa deben ser repicadas, enterradas o quemadas para evitar la maduración de los frutos y con ello la dispersión de la semilla hacia otros árboles. Es necesario luego de este proceso, realizar un monitoreo constante en los árboles sembrados alrededor para garantizar que la plaga no afecte a otros árboles.

CÓDIGO SIM	RAD. ENTRADA	FECHA	ESPECIE	CODIGO ARBOL	DIRECCIÓN DEL INDIVIDUO	TRATAMIENTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
1383475	025750	15/07/2022	Neem (*Azadirtcha indica*)	00107080020951	Parqueadero del Corporación para Investigaciones Biológicas, Cr 72A N° 78B-141, Medellín	Tala y Resiembra	Individuo con porte inclinado por hábito de crecimiento, con condición fitosanitaria y estructural debilitada, evidenciada por la presencia de cuerpos fructíferos de hongos descomponedores de madera en la base del tallo y raíces del árbol, adicionalmente, en su copa se observan ramas secas y débiles, y secamiento descendente de ramas. Se autoriza su tala y resiembra. Corresponde a la Corporación de Investigaciones Biológicas ejecutar las labores silviculturales autorizadas.Se deberá realizar su resposición en proporción 1:1. Para la selección del nuevo individuo a sembrar, se debe elegir una especie acorde con el espacio disponible del sitio para la siembra y la disponibilidad que se tenga en vivero, para una mejor elección se recomienda una especie nativa y consultar la guía para el manejo del arbolado urbano; se sugiere la siembra de un espécimen de talla pequeño (menores de 7 m en edad adulta) o mediano (entre 7 m y 15 m en edad adulta), no son aptas las plantas que no correspondan a las características de un individuo arbóreo. Una vez sean ejecutadas las labores autorizadas deberá enviarse al Área Metropolitana del Valle de Aburrá un informe de la ejecución de actividades autorizadas junto con un registro fotográfico de ellas.

CÓDIGO SIM	RAD. ENTRADA	FECHA	ESPECIE	CODIGO ARBOL	DIRECCIÓN DEL INDIVIDUO	TRATAMIENTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
1382091	024481	7/07/2022	Leucaena (*Leucaena leucocephala*)	00112080021034	Cl 38 N° 94-40. Costado norte del parque infantil. Medellín D.E	Tala y Resiembra	Árbol muerto en pie. Se autoriza tala y resiembra. **Es importante tener en cuenta que la reposición serán en una proporción 1:1, y de acuerdo con las características de las especies a intervenir, se debe reemplazar por otra especie de porte alto/medio en edad adulta, que cumpla con características ecológicas similares, además que se cuenta con el espacio para realizar la siembra. También se debe enviar el informe de la ejecución de las actividades autorizadas.**
1382091	024481	7/07/2022	Leucaena (*Leucaena leucocephala*)	00112080021035	Cl 38 N° 94-40. Costado norte del parque infantil. Medellín D.E	Tala y Resiembra	Árbol muerto en pie. Se autoriza tala y resiembra. En cuanto a los árboles que se encuentran ubicado por fuera de la Unidad Residencial, se le informa que EMVARIAS, quien de acuerdo a la Resolución Metropolitana 000046 de 2019, es la entidad encargada del manejo autorizado de las podas de los ejemplares arbóreos ubicados en espacio público, por lo cual se le sugiere comunicarse al número telefónico 6044445636, para saber el cronograma de las intervenciones en el sector.
1381174	023801	1/07/2022	Desconocido	00112120121079	Cl 34C N° 88B-55. Costado oriental del Bl. 3. Medellín D.E	Tala y Resiembra	Árbol muerto en pie. Se autoriza tala y resiembra. **Es importante tener en cuenta que las reposiciones de los árboles para tala deberán de ser en una proporción 1:1, y de acuerdo con las características de las especies a intervenir, se debe reemplazar por otra especie de porte alto/medio en edad adulta, que cumpla con características ecológicas similares, además que se cuenta con el espacio para realizar la siembra. También se debe enviar el informe de la ejecución de las actividades autorizadas.**

CÓDIGO SIM	RAD. ENTRADA	FECHA	ESPECIE	CODIGO ARBOL	DIRECCIÓN DEL INDIVIDUO	TRATAMIENTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
1381174	023801	1/07/2022	Desconocido	00112120121074	Cl 34C N° 88B-55. Costado sur del Bl. 5. Medellín D.E	Tala y Resiembra	Árbol muerto en pie, al cual mediante la comunicación oficial despachada con radicado N°012799 del 01/06/2022, se autorizo tala y resiembra. Actividad que se reitera.
1381174	023801	1/07/2022	Cola de pescado (*Caryota mitis*)	00112120120367	Cl 34C N° 88B-55. Z. verde entre los Bl.s 5 y 6. Medellín D.E	Tala y Resiembra	Árbol muerto en pie, al cual mediante la comunicación oficial despachada con radicado N°012799 del 01/06/2022, se autorizo tala y resiembra. Actividad que se reitera.
1381174	023801	1/07/2022	Cola de pescado (*Caryota mitis*)	00112120121075	Cl 34C N° 88B-55. Costado norte del Bl. 7. Medellín D.E	Tala y Resiembra	Árbol muerto en pie, al cual mediante la comunicación oficial despachada con radicado N°012799 del 01/06/2022, se autorizo tala y resiembra. Actividad que se reitera.
1381174	023801	1/07/2022	Almendro (*Terminalia catappa*)	00112120121082	Cl 34C N° 88B-55. Costado norte del Bl. 26. Medellín D.E	Tala y Resiembra	Árbol en regular estado fitosanitario y estructural, presenta muerte descendente. Se autoriza tala y resiembra.
1381174	023801	1/07/2022	Almendro (*Terminalia catappa*)	00112120121083	Cl 34C N° 88B-55. Costado norte del Bl. 27. Medellín D.E	Tala y Resiembra	Árbol en regular estado fitosanitario y estructural, presenta muerte descendente. Se autoriza tala y resiembra.

Tabla 8. Individuos a los cuales **NO SE LES AUTORIZA NINGUNA INTERVENCIÓN.**

CÓDIGO SIM	RAD. ENTRADA	FECHA	ESPECIE	CODIGO ARBOL	DIRECCIÓN DEL INDIVIDUO	TRATAMIENTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
1386660	028616	4/08/2022	Aguacate (Persea americana)	00116050460037	Cl 24 N°72A-05 Medellín D.E	Ninguna intervención	Actualmente árbol en buen estado fitosanitario y estructural, se encuentra inclinado hacia la vía obedeciendo a fenómeno conocido como fototropismo (búsqueda de luz), pero sin riesgo aparente de volcamiento. No se autoriza ninguna intervención silvicultural. En cuanto al contacto de las ramas con el cableado no generan ningún riesgo, dado que dichas cuerdas se encuentran encauchetadas (cubiertos con una capa aislante), aislando el contacto directo, siendo una solución para una convivencia armoniosa de los cables de energía eléctrica y los árboles. En cuanto a los problemas de seguridad, es importante anotar que la situación obedece a otras circunstancias de índole social y no a la presencia de los árboles, por lo tanto, se recomienda informar dicha situación a las entidades competentes en el tema de seguridad, para que se implementen acciones pertinentes y mejoren la seguridad de las personas en este sector teniendo en cuenta que la solución de dicha problemática no es la erradicación o las podas excesivas al componente arbóreo. Se recuerda que cualquier intervención que promueva el deterioro de los árboles como secamiento por poda inadecuada, anillamiento, corte de las raíces, entre otras, son acciones en contra del patrimonio de la comunidad por los beneficios ambientales prestados, por lo tanto, al evidenciar dicha situación será reportada a la Oficina Jurídica Ambiental de la Entidad, para que se adopten las acciones y sanciones previstas en el artículo 40 de la Ley 1333 de 2009

CÓDIGO SIM	RAD. ENTRADA	FECHA	ESPECIE	CODIGO ARBOL	DIRECCIÓN DEL INDIVIDUO	TRATAMIENTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
1384172	026431	21/07/2022	Palma Areca (*Dypsis lutescens*)	00116080080192	Dg 75D N°1-221 Casa 164 Medellín	Ninguna intervención	Palma en buen estado fitosanitario y estructural, las hojas no interfieren con redes de energía ni fachadas de edificaciones, a lo largo de los estipes no se evidenciaron daños mecánicos que afecten su estabilidad, por lo tanto, de momento no se autoriza ninguna intervención al individuo.
1384172	026431	21/07/2022	Carbonero (*Calliandra haematocephala*)	00116080080193	Dg 75D N°1-221 Casa 165 Medellín	Ninguna intervención	Árbol en buen estado fitosanitario y estructural, las ramas no interfieren con redes de energía ni fachadas de edificaciones, por lo tanto, de momento no se autoriza ninguna intervención al individuo.
1388898	030619	19/08/2022	-	-	Cr 79B Nº 45-11 Medellín	Ninguna intervención	El Área Metropolitana del Valle de Aburrá (AMVA) como autoridad ambiental en el Valle de Aburrá, le compete autorizar los tratamientos silviculturales, mas no es posible prestar asesoría para la evaluación del componente forestal de la unidad ni sugerir tratamientos, para dicha labor es necesario contratar los servicios de personal idóneo en la materia; una vez tenga el respectivo análisis donde le indiquen qué individuos requieren ser podados, talados y/o trasplantados, especificando su estado y la ubicación de los mismos, puede solicitar ante ésta Autoridad Ambiental las respectivas autorizaciones para la intervención arbórea a que haya lugar.

CÓDIGO SIM	RAD. ENTRADA	FECHA	ESPECIE	CODIGO ARBOL	DIRECCIÓN DEL INDIVIDUO	TRATAMIENTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
1386115	028201	2/08/2022	-	-	Cl 38A Nº 80-53 Medellín	Ninguna intervención	El Área Metropolitana del Valle de Aburrá (AMVA) como autoridad ambiental en el Valle de Aburrá, le compete autorizar los tratamientos silviculturales, mas no es posible prestar asesoría para la evaluación del componente forestal de la unidad ni sugerir tratamientos, para dicha labor es necesario contratar los servicios de personal idóneo en la materia; una vez tenga el respectivo análisis donde le indiquen qué individuos requieren ser podados, talados y/o trasplantados, especificando su estado y la ubicación de los mismos, puede solicitar ante ésta Autoridad Ambiental las respectivas autorizaciones para la intervención arbórea a que haya lugar.
1382741	025014	12/07/2022	Palma yuca *(Yucca gigantea)*	00114110030434	Cl 9 Sur N° 29D-19 Parqueadero Medellín D.E	Ninguna intervención	Actualmente el individuo presenta buen estado a nivel fitosanitario y estructural. Sin riesgo aparente de volcamiento o fractura de ramas principales. No se identificó interferencias que afecten la infraestructura, ni causal directa relacionada con las humedades presentes en la edificación , por tanto, se recomienda verificar otros factores que causan la problemática planteada. Es pertinente aclarar que las plantas por naturaleza suelen extender sus raíces a distancias considerables para aprovechar todos los nutrientes disponibles en el subsuelo y por tanto, es común que estén presentes en cualquier excavación, sin embargo esto no significa que representen un riesgo para la estructura o estabilidad de las construcciones.

CÓDIGO SIM	RAD. ENTRADA	FECHA	ESPECIE	CODIGO ARBOL	DIRECCIÓN DEL INDIVIDUO	TRATAMIENTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
1385072	027206	26/07/2022	Ciprés *(Cupressus lusitanica)*	00114110001842	Cr 20 N° 12 Sur-44 Parte posterior oficina Medellín D.E	Ninguna intervención	Se realizaron las intervenciones de tala y resiembra reiteradas por esta Entidad, mediante la comunicación oficial despachada con radicado No. 004188 del 28 de febrero de 2022. La siembra se realizó con el individuo identificado con el código árbol 00114110001933, por tanto, al dar cumplimiento a los requerimientos otorgados, no se autoriza ninguna intervención adicional. Se da claridad que revisando el Sistema de Información metropolitana (SIM), se encontró, que la administración del predio, tiene un requerimiento pendiente con el individuo identificado con el código árbol 00114110001843, el cual no esta relacionado en la información reportada en la solicitud y en campo tampoco fue señalado. Pues esta Entidad mediante la comunicación oficial despachada con radicado No. 004188 del 28 de febrero de 2022, reiteró la autorización de tala y resiembra para el mismo, por lo cual, se da un plazo de 30 días para llevar a cabo las actividades descritas y enviar el respectivo informe.
1385072	027206	26/07/2022	Ciprés *(Cupressus lusitanica)*	00114110001905	Cr 20 N° 12 Sur-44 Parte posterior oficina Medellín D.E	Ninguna intervención	Se realizaron las intervenciones de tala y resiembra otorgada por esta Entidad, mediante la comunicación oficial despachada con radicado No. 014110 del 14 de junio de 2022. La siembra se realizó con el individuo identificado con el código árbol 00114110001934, por tanto, al dar cumplimiento a los requerimientos otorgados, no se autoriza ninguna intervención adicional.

CÓDIGO SIM	RAD. ENTRADA	FECHA	ESPECIE	CODIGO ARBOL	DIRECCIÓN DEL INDIVIDUO	TRATAMIENTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
1385072	027206	26/07/2022	Ciprés *(Cupressus lusitanica)*	00114110001906	Cr 20 N° 12 Sur-44 Parte posterior oficina Medellín D.E	Ninguna intervención	Se realizaron las intervenciones de tala y resiembra otorgada por esta Entidad, mediante la comunicación oficial despachada con radicado No. 014110 del 14 de junio de 2022. La siembra se realizó con el individuo identificado con el código árbol 00114110001935, por tanto, al dar cumplimiento a los requerimientos otorgados, no se autoriza ninguna intervención adicional.
1385072	027206	26/07/2022	Ciprés *(Cupressus lusitanica)*	00114110001338	Cr 20 N° 12 Sur-44 Parte posterior oficina Medellín D.E	Ninguna intervención	Se realizaron las intervenciones de tala y resiembra otorgada por esta Entidad, mediante la comunicación oficial despachada con radicado No. 014110 del 14 de junio de 2022. La siembra se realizó con el individuo identificado con el código árbol 00114110001936, por tanto, al dar cumplimiento a los requerimientos otorgados, no se autoriza ninguna intervención adicional.
1385072	027206	26/07/2022	Ciprés *(Cupressus lusitanica)*	00114110001908	Cr 20 N° 12 Sur-44 Parte posterior oficina Medellín D.E	Ninguna intervención	Se realizaron las intervenciones de tala y resiembra otorgada por esta Entidad, mediante la comunicación oficial despachada con radicado No. 014110 del 14 de junio de 2022. La siembra se realizó con el individuo identificado con el código árbol 00114110001937, por tanto, al dar cumplimiento a los requerimientos otorgados, no se autoriza ninguna intervención adicional.
1385072	027206	26/07/2022	Ciprés *(Cupressus lusitanica)*	00114110001907	Cr 20 N° 12 Sur-44 Parte posterior oficina Medellín D.E	Ninguna intervención	Se realizaron las intervenciones de tala y resiembra otorgada por esta Entidad, mediante la comunicación oficial despachada con radicado No. 014110 del 14 de junio de 2022. La siembra se realizó con el individuo identificado con el código árbol 00114110001938, por tanto, al dar cumplimiento a los requerimientos otorgados, no se autoriza ninguna intervención adicional.

CÓDIGO SIM	RAD. ENTRADA	FECHA	ESPECIE	CODIGO ARBOL	DIRECCIÓN DEL INDIVIDUO	TRATAMIENTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
1385072	027206	26/07/2022	Carate *(Vismia baccifera)*	00114110001933	Cr 20 N° 12 Sur-44 Parte posterior oficina Medellín D.E	Ninguna intervención	Individuo juvenil sembrado como requerimiento de compensación por la tala del individuo identificado con el código árbol 00114110001842, este presenta buen estado a nivel fitosanitario y estructural, cumpliendo con los lineamientos establecidos por esta Entidad, por tanto, se acepta la siembra. **Se recuerda que el mantenimiento de los árboles, es por un período de cuatro años para garantizar su adecuado desarrollo y se deberá enviar los respectivos informes para realizar los monitoreos.**
1385072	027206	26/07/2022	Pino colombiano *(Retrophyllum rospigliosii)*	00114110001934	Cr 20 N° 12 Sur-44 Costado sur oficina Medellín D.E	Ninguna intervención	Individuo juvenil sembrado como requerimiento de compensación por la tala del individuo identificado con el código árbol 00114110001905, este presenta buen estado a nivel fitosanitario y estructural, cumpliendo con los lineamientos establecidos por esta Entidad, por tanto, se acepta la siembra.
1385072	027206	26/07/2022	Roble *(Querqus humboldtii)*	00114110001935	Cr 20 N° 12 Sur-44 Costado sur oficina Medellín D.E	Ninguna intervención	Individuo juvenil sembrado como requerimiento de compensación por la tala del individuo identificado con el código árbol 00114110001906, este presenta buen estado a nivel fitosanitario y estructural, cumpliendo con los lineamientos establecidos por esta Entidad, por tanto, se acepta la siembra.
1385072	027206	26/07/2022	Guayacán amariillo *(Handroanthus chrysanthus)*	00114110001936	Cr 20 N° 12 Sur-44 Costado sur oficina Medellín D.E	Ninguna intervención	Individuo juvenil sembrado como requerimiento de compensación por la tala del individuo identificado con el código árbol 00114110001338, este presenta buen estado a nivel fitosanitario y estructural, cumpliendo con los lineamientos establecidos por esta Entidad, por tanto, se acepta la siembra.
1385072	027206	26/07/2022	Cedro negro *(Juglans neotropica)*	00114110001937	Cr 20 N° 12 Sur-44 Costado sur oficina Medellín D.E	Ninguna intervención	Individuo juvenil sembrado como requerimiento de compensación por la tala del individuo identificado con el código árbol 00114110001908, este presenta buen estado a nivel fitosanitario y estructural, cumpliendo con los lineamientos establecidos por esta Entidad, por tanto, se acepta la siembra.

CÓDIGO SIM	RAD. ENTRADA	FECHA	ESPECIE	CODIGO ARBOL	DIRECCIÓN DEL INDIVIDUO	TRATAMIENTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
1385072	027206	26/07/2022	Aliso *(Alnus acuminata)*	00114110001938	Cr 20 N° 12 Sur-44 Costado sur oficina Medellín D.E	Ninguna intervención	Individuo juvenil sembrado como requerimiento de compensación por la tala del individuo identificado con el código árbol 00114110001907, este presenta buen estado a nivel fitosanitario y estructural, cumpliendo con los lineamientos establecidos por esta Entidad, por tanto, se acepta la siembra.
1387537	029473	10/08/2022	Leucaena *(Leucaena leucocephala)*	00115110010187	Cr 52 N° 6 Sur-121 Parte posterior Medellín D.E	Ninguna intervención	Actualmente el individuo presenta buen estado a nivel estructural y fitosanitario, sin riesgo aparente de volcamiento o fractura de ramas principales. No se identificó interferencia de ramas que estén generando afectaciones al techo, por tanto, no se autoriza ninguna intervención silvicultural. Tenga en cuenta que, ante los problemas de taponamiento de bajantes, es necesario contemplar, otras medidas complementarias como la instalación de trampas de hojarasca o rejillas como se indica al inicio del presente informe, ya que por acción de los vientos es inevitable que las hojas alcancen los techos, bien sea las desprendidas de este árbol o de los de otros individuos cercanos. Recuerde que el mantenimiento de cubiertas de los inmuebles es responsabilidad de cada uno de los propietarios o administradores de los mismos.
1387537	029473	10/08/2022	Leucaena *(Leucaena leucocephala)*	00115110010188	Cr 52 N° 6 Sur-121 Parte posterior Medellín D.E	Ninguna intervención	Actualmente el individuo presenta buen estado a nivel estructural y fitosanitario, sin riesgo aparente de volcamiento o fractura de ramas principales. No se identificó interferencia de ramas que estén generando afectaciones al techo, por tanto, no se autoriza ninguna intervención silvicultural.
1387082	029065	8/08/2022	Araucaria *(Araucaria heterophylla)*	36006620001542	Cl 81 N° 52D-160 Salón social Itagüí	Ninguna intervención	Individuo en buen estado, no requiere ninguna intervención. El muro agrietado deberá ser reparado y/o reforzado, sin afectar el sistema radicular ni aéreo del árbol.

CÓDIGO SIM	RAD. ENTRADA	FECHA	ESPECIE	CODIGO ARBOL	DIRECCIÓN DEL INDIVIDUO	TRATAMIENTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
1383532	025797	15/07/2022	Biscofia (*Bischofia javanica*)	00116110080260	Dg 79 Nº 9-51 Al lado del bloque 2 Medellín	Ninguna intervención	Árbol en buen estado fitosanitario y estructural, las ramas no interfieren con redes de energía ni fachadas de edificaciones, por lo tanto, de momento el árbol no requiere intervención.
1383532	025797	15/07/2022	Mango (*Mangifera indica)*	00116110080261	Dg 79 Nº 9-51 Al lado del bloque 2 Medellín	Ninguna intervención	Árbol en buen estado fitosanitario y estructural, las ramas no interfieren con redes de energía ni fachadas de edificaciones, por lo tanto, de momento el árbol no requiere intervención.
1387561	029491	11/08/2022	Falso Laurel (*Ficus benjamina*)	00110180020005	Cl 54 N° 45-72 Medellín	Ninguna intervención	Árbol en aparente buen estado fitosanitario y estructural, las ramas no interfieren con luminarias ni fachadas de edificaciones, a lo largo del tronco no se evidenciaron heridas ni daños mecánicos. De momento al árbol no se le autoriza ninguna intervención.
1385102	027229	27/07/2022	-	-	Dg 75B N° 2-40 Medellín	Ninguna intervención	El Área Metropolitana del Valle de Aburrá (AMVA) como autoridad ambiental en el Valle de Aburrá, le compete autorizar los tratamientos silviculturales, mas no es posible prestar asesoría para la evaluación del componente forestal de la unidad ni sugerir tratamientos, para dicha labor es necesario contratar los servicios de personal idóneo en la materia; una vez tenga el respectivo análisis donde le indiquen qué individuos requieren ser podados, talados y/o trasplantados, especificando su estado y la ubicación de los mismos, puede solicitar ante ésta Autoridad Ambiental las respectivas autorizaciones para la intervención arbórea a que haya lugar.

CÓDIGO SIM	RAD. ENTRADA	FECHA	ESPECIE	CODIGO ARBOL	DIRECCIÓN DEL INDIVIDUO	TRATAMIENTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
1380493	023265	25/06/2022	-	-	Cl 21 N° 41D-14 Bello	Ninguna intervención	En la dirección aportada no se encontró el árbol que muestra el registro fotográfico. Como la solicitud allegada no aporta información de contacto, no se pudo contactar al usuario para aclarar la ubicación del árbol solicitado para evaluación técnica. Para darle continuidad al trámite, le solicitamos amablemente enviar a esta entidad una nueva solicitud, en la que además de la ubicación exacta donde se encuentra el individuo arbóreo, se aporte información de contacto que pueda ser usada en caso de que el día de la vista no se encuentre el árbol requerido para evaluación técnica.
1381792	024266	6/07/2022	-	-	Cl 2sur Nº 65-535 Campo de tiro Medellín	Ninguna intervención	En la zona verde que esta en el campo de tiro no se evidenciaron árboles que requieran intervención. Es pertinente mencionar que las raíces de los árboles sirven de amarre al terreno, por lo que no es conveniente su retiro.
1383347	025615	14/07/2022	-	-	Cr 79AA Nº 1ASur-280 Medellí	Ninguna intervención	El día de la visita el vigilante de turno, el señor Daniel Hernández informó no tener conocimiento de cuales árboles hablaba la solicitud allegada, e informó que tampoco sabía dónde quedaba la urbanización Caminos del Rodeo. El señor Daniel intentó contactar a la administradora, pero no respondió al llamado. Se realizó visita a la urbanización Caminos del rodeo, en compañía de Jhon Jairo encargado de oficios varios, y se hizo un corto recorrido por la maya perimetral con viviendas del oeste II, pero se evidenció que los árboles de la zona no requieren intervención.

CÓDIGO SIM	RAD. ENTRADA	FECHA	ESPECIE	CODIGO ARBOL	DIRECCIÓN DEL INDIVIDUO	TRATAMIENTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
1387963	029776	15/08/2022	Araucaria (*Araucaria heterophylla*)	00112010060112	Cr 81 No. 54A-97. Zona infantil. Ed Nueva Pradera. Medellín D.E.	Ninguna intervención	Árbol en buen estado fitosanitario y estructural. No se evidenciaron daños mecánicos o heridas en el fuste que signifiquen riesgo de volcamiento, ni afectaciones a infraestructura, viviendas o redes de energía. De momento no se autoriza ninguna intervención al individuo. Sin embargo, debido a que los árboles son seres vivos y pueden verse afectados por diversos factores externos, lo indicado en este informe puede llegar a variar posteriormente. Se recomienda que en caso de que el árbol observado presente cambios negativos y acelerados como secamiento o inclinación progresiva, informar oportunamente a la Unidad de Atención a Emergencias Ambientales -UEA- de esta Entidad, línea 604 385 6003
1383921	026188	18/07/2022	Palma real (*Roystonea regia*)	00112130100704	Cl 51 No. 84-276. Torre 21. UR Torrejón. Medellín D.E.	Ninguna intervención	Palma en buen estado fitosanitario y estructural. Se observa desprendimiento de algunas zonas del sistema radicular debido a daños realizados con guadaña. Sin embargo, estas actividades, aunque no afectan el sistema de anclaje de la palma, si pueden generar heridas superficiales. Es por ello que se le ordena que las actividades de rocería y mantenimiento de la grama se realicen a una distancia mayor de 30 cm alrededor del tallo del individuo. Tenga en cuenta que el corte de raíces de cualquier árbol o palma es causal de iniciar un proceso sancionatorio ante la Oficina Jurídica Ambiental de la Entidad.

CÓDIGO SIM	RAD. ENTRADA	FECHA	ESPECIE	CODIGO ARBOL	DIRECCIÓN DEL INDIVIDUO	TRATAMIENTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
1383507	025774	15/07/2022	Palma de coco (*Cocos nucifera*)	00112020050097	Cr 81A No. 48A-21. Medellín D.E.	Ninguna intervención	Palma en buen estado fitosanitario y estructural. No se evidenciaron daños mecánicos o heridas en el fuste que signifiquen riesgo de volcamiento, ni afectaciones a infraestructura, viviendas o redes de energía. De momento no se autoriza ninguna intervención al individuo. Tenga en cuenta que las palmas al desarrollar un tallo elongado y delgado, es posible percibir mayor flexibilidad por acción de los vientos, sin embargo, esto no se considera un factor de riesgo de volcamiento. Se recomienda que en caso de que el individuo presente cambios negativos como secamiento o inclinación progresiva, informar oportunamente a la Unidad de Atención a Emergencias Ambientales -UEA- de esta Entidad, línea 604 385 6003
1386260	028346	3/08/2022	-	-	Cr 86B No. 49DD-134. Medellín D.E.	Ninguna intervención	El día 31 de agosto de 2022, se realizó visita de evaluación técnica en la dirección Cr 86B No. 49DD-134. En el sitio se procedió a llamar a la puerta, pero no se pudo ingresar al sitio mencionado ya que al parecer no se encontraban los propietarios en el inmueble. De igual forma no se pudo establecer contacto con el usuario debido a que no reporta un número de teléfono de contacto. Para darle continuidad al trámite se recomienda enviar a esta Entidad una nueva solicitud de evaluación técnica.

CÓDIGO SIM	RAD. ENTRADA	FECHA	ESPECIE	CODIGO ARBOL	DIRECCIÓN DEL INDIVIDUO	TRATAMIENTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
1381745	024238	06/07/2022	NA	NA	Av 47C No. 58-11. Bello	Ninguna intervención	En atención a la solicitud, le informamos que no se pudieron evaluar los árboles objeto de su solicitud dado que se encuentra localizado al interior de la Institución Educativa Alberto lebrum, por tanto como se le explicó en el día de la visita y por medio de la presente la invitamos a que se comunique con el rector o un coordinador de la institución y explicarle los riesgos y las afectaciones que según usted se encuentran los árboles, es importante informar que en la institución se encuentra en obra de construcción, por tanto no fue facil tener acceso de ingreso a esta. Lo anterior teniendo en cuenta que la solicitud para llevar a cabo la intervención, deberá presentarla el dueño de la propiedad o administrador por tratarse de un predio privado, según el Decreto 1076 de 2015, el cual señala en su artículo 2.2.1.1.9.2. Titular de la solicitud. "*Si se trata de árboles ubicados en predios de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario, quien debe probar su calidad de tal, o por el tenedor con autorización del propietario. Si la solicitud es allegada por persona distinta al propietario alegando daño o peligro causado por árboles ubicados en predios vecinos, sólo se procederá a otorgar autorización para talarlos, previa decisión de autoridad competente para conocer esta clase de litigios*".
1382091	024481	7/07/2022	Cheflera *(Heptapleurum actinophyllum*)	00112080021031	Cl 38 N° 94-40. Al ingreso del salón social Medellín D.E	Ninguna intervención	Ejemplar arbóreo en buen estado fitosanitario y estructural, sin afectaciones que comprometan su supervivencia, si bien algunas de sus ramas se encuentran en contacto mínimo con la fachada del edificio, por el momento no se presenta afectación alguna, por lo cual no se autoriza ninguna intervención silvicultural

CÓDIGO SIM	RAD. ENTRADA	FECHA	ESPECIE	CODIGO ARBOL	DIRECCIÓN DEL INDIVIDUO	TRATAMIENTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
1382091	024481	7/07/2022	Guayabo (*Psidium cattleianum*)	00112080021032	Cl 38 N° 94-40. Costado occidental del Bl. 4 Medellín D.E	Ninguna intervención	Ejemplar arbóreo en buen estado fitosanitario y estructural, sin afectaciones que comprometan su supervivencia, no presenta interferencias que puedan generar daños sobre redes aéreas o interferencia de ramas con edificaciones, por tanto, por el momento no se autoriza ninguna intervención silvicultural.
1387634	029552	11/08/2022	Palma areca (*Dypsis lutescens*)	00112120330088	Cr 85B N° 35-53. Medellín D.E	Ninguna intervención	Actualmente ejemplar arbóreo en buen estado fitosanitario y estructural. De acuerdo a lo evidenciado el día de la visita el 26/08/2022 y lo manifestado en la respuesta adjunta en la solicitud, donde la humedad proviene de la zona verde, es de tener en cuenta que la palmera esta a una distancia de 1,30m del muro de la edificación, lo que permite impermeabilizar, sin necesidad de realizar ningún tipo de intervención a dicho individuo. Así mismo en el Sistema de Información Metropolitano (SIM) se encuentra la comunicación oficial despachada con radicado N°003733 del 22/02/2022, donde no se autorizo ninguna intervención silvicultural, concepto que se reitera, ya que la palmera no genera interferencia o daño a la infraestructura.

CÓDIGO SIM	RAD. ENTRADA	FECHA	ESPECIE	CODIGO ARBOL	DIRECCIÓN DEL INDIVIDUO	TRATAMIENTO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
1388665	030400	19/08/2022	Cipres (*Cupressus lusitanica*)	00112110210100	Cl 42B N° 84-73. Medellín D.E	Ninguna intervención	Árbol en buen estado fitosanitario y estructural, no presenta afectaciones que comprometan su supervivencia. En Sistema de Información Metropolitano (SIM) se encuentra la comunicación oficial despachada con radicado N°018368 del 27/07/2022, donde no se autorizo ninguna intervención silvicultural (..)*individuo presenta buen estado a nivel estructural y fitosanitario, sin riesgo aparente de volcamiento o fractura de ramas principales, no se evidenció interferencia que puedan generar daños con luminarias, redes eléctricas, o infraestructura(...)* , concepto que se reitera con la actual visita técnica. Respecto al taponamiento de canoas, bajantes y desagües, se recomienda colocar trampas de hojarasca como se indica en el presente informe, ya que estas son medidas alternas que no afectan al árbol y ayudan a la mitigación de la problemática planteada.
1381174	023801	1/07/2022	Falso pimiento (*Schinus terebinthifolia*)	00112120120757	Cl 34C N° 88B-55. Parque infantil. Medellín D.E	Ninguna intervención	Ejemplar arbóreo en buen estado fitosanitario y estructural, sin afectaciones que comprometan su supervivencia. No se autoriza ninguna intervención silvicultural.
1381174	023801	1/07/2022	Acacia amarilla *(Caesalpinia pluviosa*)	00112120121080	Cl 34C N° 88B-55. Costado occidental del Bl. 21. Medellín D.E	Ninguna intervención	Actualmente el individuo presenta buen estado a nivel estructural y fitosanitario, si bien se encuentra defoliado en un 60% aproximado, esto obedece al periodo estacional propio de la especie, no se observó riesgo aparente por volcamiento, tampoco presenta interferencias que puedan generar daños sobre redes aéreas o interferencia de ramas con edificaciones, por tanto, por el momento no se autoriza ninguna intervención silvicultural.

ANEXO 2: Información importante al realizar las intervenciones silviculturales

Ante los problemas de taponamiento de canoas y bajantes, es necesario contemplar medidas complementarias como la instalación de trampas de hojarasca o rejillas (imágenes 1 a 4), ya que por acción de los vientos es inevitable que las hojas alcancen los techos, bien sea las desprendidas de los árboles evaluados o las de otros individuos cercanos. El mantenimiento de cubiertas de los inmuebles es responsabilidad de cada uno de los propietarios o administradores de estos.



Imágenes 1 a 4. Ejemplo de algunas alternativas factibles para la instalación de trampas de hojarasca en los techos

Si se requiere retirar el individuo arbóreo para la ejecución de un proyecto constructivo o una circunstancia diferente a la de presentar riesgo, debe iniciar ante esta Entidad Trámite de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados, y para el cumplimiento de esta solicitud deberá anexar, junto a la misma, la información establecida en el artículo 2.2.1.1.9.4 del Decreto 1076 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”, y la información señalada en la Resolución Metropolitana Nº D 002851 del 09 de octubre de 2019 con los respectivos soportes. La información se debe presentar en formato físico y digital.

Se resalta la importancia de anexar la documentación y explicación argumentativa con la cual se soporte el tratamiento a solicitar, la cual puede ser consultada en el siguiente enlace:

https://www.metropol.gov.co/area/HojasDeVida/hv-Aprovechamiento-Forestal.pdf

Para conocer en detalle el contenido de la Resolución Metropolitana Nº D 002851 del 09 de octubre de 2019, lo invitamos a consultar el siguiente enlace:

https://www.metropol.gov.co/ambientales/flora/normatividad

Es pertinente tener en cuenta que el arbolado urbano que compone los sectores evaluados, puede tener algún nivel de valoración cultural para la comunidad, debido a la apropiación que pueda darse de los árboles por los beneficios que aportan para la cotidianidad de los habitantes en el lugar, por sus servicios ecosistémicos y como referentes paisajísticos; es así como su intervención podría generar sensibilidad en la comunidad aledaña y grupos tendientes a la protección de este tipo de espacios y de los elementos que lo conforman.

Este sentido, y con el fin de garantizar el derecho constitucional a la Participación Ciudadana, promoviendo el relacionamiento entre actores sociales (ciudadanía, academia, gremios, sector público y privado) que habitan el territorio metropolitano, se considera de gran importancia que estos tengan conocimiento de las acciones que impliquen algún tipo de intervención en el entorno. Con dicha finalidad, se recomienda informar sobre las intervenciones silviculturales autorizadas antes de ser ejecutadas, especialmente a los representantes de la comunidad aledaña y la mesa ambiental correspondiente y que se cuente con los medios de verificación en caso de que estos sean solicitados por la Autoridad Ambiental o algún Ente de Control.

El relacionamiento ciudadano debe ser transversal a las diferentes actividades silviculturales, motivando a la ciudadanía para ser garante en la permanencia de las reposiciones y siembras que se realizarán.

Previo a las mencionadas intervenciones, los operadores siempre deben realizar una inspección, verificando que no haya presencia de nidos activos, polluelos o madrigueras; de ser así, la actividad se suspende hasta que los especímenes puedan valerse por sí mismos. No obstante, si la intervención del árbol es prioritaria por el riesgo que representa, se debe llevar a cabo el plan de ahuyentamiento a cargo de un profesional con experiencia en esta actividad.

Al iniciar las labores y con el fin de evitar accidentes, la zona de trabajo se debe aislar evitando el paso de transeúntes, utilizando cintas reflectivas, conos y señales informativas.

Recomendaciones particulares para podas:

El personal que realice estas labores debe demostrar experiencia en poda de árboles urbanos, de forma que no

se afecte la arquitectura natural de las copas, evitando dejarlos en alto riesgo de volcamiento o con ramas susceptibles a iniciar procesos de pudrición. De no ser así, se podría dar inicio a un proceso sancionatorio en armonía con la Ley 1333 de 2009

Se deben usar herramientas apropiadas, como la tijera de podar, tijerón para dos manos, serruchos, motosierras entre otras; estas serán seleccionadas de acuerdo con el tamaño y cantidades de ramas que se van a intervenir.

No se debe utilizar el machete ya que se pueden producir cortes disparejos, desgarres en la corteza y a veces hasta el tejido mismo de las ramas; dichos desgarres destruyen el mecanismo de defensa de los árboles y provocan infecciones y pudriciones en los cortes.

Las herramientas deben ser desinfectadas al pasar de un árbol al otro, utilizando hipoclorito de sodio al 5% o 10%, con el fin de evitar la dispersión de agentes fitopatógenos e infecciones a través del equipo utilizado en la realización de la poda.

Para el corte de las ramas se debe ubicar el ángulo correcto y hacerlo con una herramienta bien afilada; el corte debe ser limpio y uniforme, sin dejar residuos o desgarres de tejido.

La poda de ramas mayores de cinco (5) centímetros de diámetro se debe realizar en tres (3) etapas, con el fin de evitar desgarres por su peso: primero se debe hacer un corte a treinta (30) o cuarenta (40) centímetros del punto de inserción de la rama en el tronco, dependiendo del grosor de la rama; este primer corte se hace en la parte inferior y su profundidad no debe pasar un tercio del espesor de la rama; el segundo corte se hace en la parte superior cerca de cinco centímetros arriba del primero hasta que la rama se desprenda completamente; y por último se realiza el tercer corte que siempre debe iniciar en la parte externa de la arruga hasta la parte superior del cuello de la rama (Imagen 5).



Imagen 5. Como se debe podar. (Tomado de Libro Árboles Ornamentales en el Valle de Aburra - Elementos de Manejo 2006.)

Con respecto a los residuos de la poda, se deberán triturar las ramas delgadas, ramillas y hojas; los de mayor tamaño, deberán ser chipeados en el sitio (corte de los residuos talados en centímetros con una máquina chipeadora) y dispuestos bajo la copa de los árboles en el mismo sector donde se realizarán las podas, teniendo en cuenta que el material no supere los 20 cm de altura y que la base del tronco quede libre de éste, aplicándolo a 20 cm del tronco. El excedente de material se deberá disponer en un sitio adecuado para la ubicación de estos residuos.

En relación a la poda de guaduales y bambusales, el corte de las cañas partidas, volcadas o secas debe realizarse justo por encima del nudo del segundo canuto emergente del suelo, previendo que no queden espacios donde se almacene agua (pozuelos) dentro de él con el propósito de evitar futuras pudriciones en el rizoma


Cortes de guadua: Bien realizado (izquierda) y mal realizado (derecha)

Recomendaciones particulares para talas:

El apeo de árboles con corte desde la base se puede realizar en aquellos individuos que sean menores de 3 metros de altura y se encuentren en espacios libres de obstáculos, sin presencia de cables aéreos, construcciones, viviendas o vías muy transitadas. Para individuos mayores de tres (3) metros de altura, o localizados en áreas reducidas y con presencia de cables aéreos, construcciones, viviendas y vías muy transitadas, se debe realizar la tala por partes, comenzando a descopar primero las ramas más delgadas, luego las más gruesas, las cuales, de ser necesario, se deben bajar amarradas con manilas o lazos. Luego de que el tronco se encuentre libre de ramas debe realizarse el corte en secciones de máximo dos (2.0) metros, comenzando de arriba hacia abajo.

El material producto de las talas podrá ser aprovechado por el titular del predio, de lo contrario deberá ser chipeado en el sitio.

Aspectos a tener en cuenta para la reposición:

En ningún caso se podrá sembrar Araucaria (*Araucaria excelsa*), Urapán (*Fraxinus uhdei*), Ciprés (*Cupressus lisutanica*), Pino vela (*Cupressus sempervirens*), Pino libro (*Thuja orientalis*), Eucalipto (*Eucalyptus sp*.), Falso laurel (*Ficus benjamina*), Terminalia (*Terminalia ivorensis*) y Cítricos (*Citrus sp*.) dado que no son especies aptas para el espacio urbano. Tampoco harán parte de la reposición, la especie Majagua (*Taliparíti elatum*), para la cual se cuenta con pocas experiencias exitosas de siembra en el Valle de Aburrá, ya que se caracteriza por presentar problemas fitosanitarios y estructurales, y baja adaptabilidad en entornos urbanos; tampoco la especie Cámbulo (*Erythrina poeppigiana*), la cual desarrolla raíces superficiales y agresivas.

Se deberá respetar el porte específico de los árboles a sembrar, es decir, se debe procurar que el individuo nuevo alcance, en estado adulto, una altura similar al individuo que fue talado, teniendo en cuenta que deben ser arboles de origen nativo para el trópico. Para un listado de especies también puede consultar la guía para el manejo del arbolado urbano (págs. 205 y ss.) en la siguiente dirección electrónica:

https://www.metropol.gov.co/ambiental/Documents/Zonas%20verdes/GuiaparaelmanejodelarboladourbanoenelValle de AburraNuevo.pdf

También puede consultar el libro ARBOLES ORNAMENTALES DEL VALLE DE ABURRÁ en la siguiente dirección electrónica:

https://www.metropol.gov.co/ambiental/Documents/Forms/AllItems.aspx?RootFolder=%2Fambiental%2FDocuments%2FZonas%20verdes%2FLibro%20Arboles%20Ornamentales&FolderCTID=0x012000CA06EEF6F258E643A8A26F6471809B70&View=%7BBE050B3F%2DFE95%2D4011%2D8713%2DACDA5EE0C16E%7D

El árbol se deberá comprar de mínimo dos (2,0) metros de altura, el cual no podrá presentar cuello de ganso. Deberá presentar un tallo único, libre, recto de no menos de 1.5 metros a partir de los cuales se presente la ramificación, la bolsa que contiene la raíz deberá de ser de 0.4 por 0.5 metros y presentar buena compactación, el aspecto general del árbol deberá corresponder a una planta vigorosa, sana y sin daños mecánicos.

La siembra del nuevo árbol deberá realizarse en el mismo sitio donde se encontraba el individuo que fue talado, a no ser que en la autorización se diga lo contrario por encontrar dificultades para ello. Si es preciso, se deberá realizar el destoconado antes de la siembra.

La siembra deberá realizarse por personal especializado que conozca y siga las técnicas recomendadas. Para la siembra se deberá utilizar tierra negra, sustrato orgánico y arena de mezcla en una proporción 2:2:1 respectivamente, con adición al momento de la siembra de 200 gramos de triple catorce y retenedor de humedad.

El suelo preparado que sostendrá el pilón del árbol a sembrar deberá haber sido compactado con agua antes de realizar la siembra.

Una vez realizada la siembra, de ser necesario, se deberá colocar tutores de 2 metros libres y clavados por fuera del pilón que contiene las raíces. Estos se sujetarán al tronco por medio de bandas de caucho y en ningún momento podrán amarrar el tronco para evitar el anillamiento.

Se deberá dar mantenimiento durante los cuatro (4) primeros años a partir de la siembra, en términos de riego en épocas de tiempo seco, fertilización cada 4 meses, una de las cuales implicará elementos menores, reposición de tutores, control fitosanitario en caso de requerirse y podas de formación.

Se deberá enviar un informe a esta Entidad una vez se hayan realizado las labores, lo anterior con el fin de programar visita de monitoreo. El informe debe indicar las acciones realizadas, las especies sembradas con su ubicación y el registro fotográfico de las mismas.

Algunas consideraciones importantes:

En caso de usar materia orgánica, esta deberá estar compostada y poseer certificado de origen de una empresa certificada que realice el proceso.

La siembra deberá efectuarse preferiblemente en los periodos de lluvia, al momento de la siembra debe suministrarse riego, contribuyendo a una mayor adherencia suelo/raíz y al lleno de posibles cavidades de aire. Inmediatamente después de la siembra deben suministrarse cinco (5) litros de agua limpia distribuyéndola bien dentro del plateo. El riego posterior requerido después de la plantación se define de acuerdo con las condiciones climáticas imperantes, garantizándolo durante los primeros 30 días de la siembra.

No es apropiado manipular las plantas por el tallo, pues esto además de causar daño al tallo, lesiona también las raíces laterales.

El retiro de la bolsa y la introducción del pilón en el hoyo deberán hacerse sin desmoronar la tierra ni romper las

raicillas. El cuello de la raíz debe quedar bien nivelado con el terreno circundante.

El pilón con las raíces incluidas se coloca en el hoyo, ubicado en el centro del plato, se agrega tierra y se comprime firmemente para eliminar las cámaras de aire.

El terreno sembrado debe quedar completamente limpio. Los residuos resultantes se deben empacar en costales y/o bolsas o apiladas en montículos y botados en zonas autorizadas, dentro de las 24 horas siguientes a la ejecución de esta labor.

Cuando se requiera cambiar alguna de las especies propuestas por no encontrarse en el mercado o no cumpla con los estándares pedidos, se requiere solicitar cambio de especie con anticipación y de forma escrita a la autoridad ambiental para su aprobación.

Consideraciones de obligatorio cumplimiento:

El plazo para el resto de las actividades es de sesenta (60) días calendario a partir del recibo de la presente comunicación, además se deberá informar por escrito y con registro fotográfico de las actividades realizadas para programar el monitoreo por parte de la Entidad; en caso de que las labores no se ejecuten en este plazo, deberá tramitar nuevamente el permiso ante esta Entidad.

Se debe tener en cuenta que es necesaria la reposición de los árboles sembrados en caso de que se mueran por cualquier circunstancia, con el fin de mantener, y de ser posible incrementar, el área arborizada para el disfrute de la ciudadanía y el equilibrio ecológico de la ciudad.

ANEXO 3: Instrucciones para la visualización de árboles en el -SAU-

Para que el ciudadano pueda visualizar la información, identificación y ubicación de los árboles de su interés debe seguir los siguientes pasos:

- Ingrese a la página: https://www.medellin.gov.co/sau/
- Seleccione *Gestionar Árbol* en el menú izquierdo de la pantalla, se desplegará una pestaña con el texto *Buscar Árbol* la cual debe presionarse.
- Se abrirá una ventana en la cual podrá ingresar el *Código Árbol* (número de identificación del árbol) que se encuentra en esta comunicación en la tabla que se relaciona y oprima en *Buscar*.
- En la parte inferior de la ventana aparecerá la información básica del individuo arbóreo de su interés

Si desea consultar la *Ficha Técnica* de los árboles ya visualizados, continúe con los siguientes pasos:

- Seleccione el código que apareció en la parte inferior de la ventana y presione el ícono de *Ver Información Árbol* (Árbol con la letra **i**) e inmediatamente se le abrirá otra ventana con una información más completa del árbol navegando por las diferentes pestañas.

- Si desea consultar la **Ficha Técnica** del árbol ya visualizado, oprima en el botón inferior derecho *Ficha Árbol* y se abrirá una nueva página con la información anterior y que podrá descargar en formato PDF o imprimir.

En todo caso, la plataforma cuenta con una opción de **ayuda** (Figura de Pájaro Barranquero en la esquina inferior izquierda de la página), la cual puede consultar en cualquier momento y que brinda información adicional y tutoriales para navegar por el Sistema del Árbol Urbano SAU.